

Lo que se cobra Andres de la Cruz en la Real de Indias
de las Indias año 1655.

Res de fortificación de San Juan de los Rios

	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0
100	P. de Aguirre en la Real de Indias	0006M
100	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0006M
100	Fran de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Domingo de la Cruz en la Real de Indias	0006M
100	P. de Aguirre en la Real de Indias	0005M
100	Min de Aguirre en la Real de Indias	0005M
100	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0008M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0008M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0008M
100	Los Aguirres en la Real de Indias	0005M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Blasio de la Cruz en la Real de Indias	0004M
100	Joseph de la Cruz en la Real de Indias	0004M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0004M
100	Fran de la Cruz en la Real de Indias	0006M
100	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0008M
100	Min de la Cruz en la Real de Indias	0004M
100	Domingo de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	La Cruz de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Diego de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Andres de la Cruz en la Real de Indias	0005M
100	Los de la Cruz en la Real de Indias	0008M
100	Min de la Cruz en la Real de Indias	0006M

014M

1 ^{ro}	Dr. Guara del Anz = cinco R.	014) M
2 ^o	Dr. de bagaz y cyria en pence seis R.	0005 M
3 ^o	Dr. de pan de vacas = quatro R.	0006 M
4 ^o	Dr. de bagal forta y de higo en y turbe quiete seis r. e. e.	0004 M
5 ^o	Dr. de licundia en Cou s quica = quatro r. s.	0006 M
6 ^o	Dr. de pan de vacas = oco r.	0004 M
7 ^o	Dr. de licundia a seis r. e. e.	0008 M
8 ^o	Domingo de baironechea tranco fieter A.	0006 M
9 ^o	Ignacio de Vicos = quatro R.	0007 M
10 ^o	Dr. de laminaja = quatro R.	0004 M
11 ^o	Marcos de regui = cinco R.	0005 M
		0206 M
		12
		194

Alt. attendeda a todos los contenidos en este memorial por
 ser hecho lo que manda uno de los señores de la Casa de la Moneda
 de Lima. acordado y executado para que se pague a
 mi del dicho sueldo. Mandado y ordenado y firmado
 en la ciudad de Lima a veintiseis dias de junio de mil y
 quinientos e ochenta e tres años.
 Y en testigo yo el Rey don Felipe el Sexto.

Yo el Rey don Felipe el Sexto
 Yo el Rey don Felipe el Sexto
 Yo el Rey don Felipe el Sexto

R. del curro - 4
 Dr. del arroyo - 4
 min. de Narbonne - 4
 duplicado - 4
 12

234

122) de Julio 1865, Pajo andon
de la mesa 1920, Lafalca
Carnu ~~reser~~

El Encarnado

6
+
5
6
4
B

Sos
Cavilla
de 1865